



# Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 80/2026/SUNO  
INTERESADO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
ASUNTO: Renovación del convenio de colaboración con la entidad Cruz Roja - Centro Joven de Salamanca 2026

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SALAMANCA

En la ciudad de Salamanca,

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** El Ilmo. Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que ejerce.

**DE OTRA PARTE:** Dña MARIA DE LAS NIEVES SÁNCHEZ GASCÓN, con DNI [REDACTED] en representación de Cruz Roja Española Salamanca, con C.I.F. nº Q 2866001 G y domicilio en calle Cruz Roja nº. 1 (CP 37005).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y Cruz Roja Española Salamanca suscribieron con fecha 4 de junio de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 50.000 euros.

Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 60.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 60.000 euros, así como las modificaciones convenidas en el resto de estipulaciones que se señalan.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con Cruz Roja Española Salamanca, firmado el 4 de junio de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:



(Original)

Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Tel.:

[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

## **SEGUNDA.- Obligaciones de la entidad**

Cruz Roja en Salamanca se compromete a atender en el Centro Joven a jóvenes pertenecientes a colectivos vulnerables que por diferentes motivos pasan por circunstancias de exclusión social o se encuentran en riesgo de ella.

El Centro joven dispondrá del personal necesario para dar respuesta a las diferentes situaciones que se presenten en el horario de funcionamiento del mismo. El equipo de personas estará formado por personal con relación laboral con Cruz Roja y voluntariado de la Institución. La contratación de estos profesionales será exclusiva de Cruz Roja, de quien dependerán laboralmente a todos los efectos quedando excluido el Excmo. Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que se deriva de la relación laboral antes referida.

La entidad Cruz Roja en Salamanca a través de su Centro Joven prestará una atención integral a quienes asisten al centro, mediante proyectos que se dirigen a cumplir los siguientes objetivos en el proceso de intervención:

### **ACOGIDA Y VALORACION**

Se realizará una acogida personalizada de cada joven que acuda al centro, se realizará una valoración de su situación en todos los ámbitos de su vida que tengan relación con la intervención que se pretende y se planificará de manera participativa con la persona un plan personalizado de intervención donde se definan objetivos a conseguir y resultados durante el proceso de intervención y su estancia en el Centro Joven.

### **INTERVENCION**

Durante la intervención se realizará un acompañamiento del joven en todo el proceso por parte del equipo técnico del Centro, le será asignado un técnico de referencia para su seguimiento y acompañamiento.

### **EDUCATIVOS:**

- Evitar situaciones de marginación derivadas de abandonos escolares.
- Completar la Formación Básica escolar ofreciendo a los usuarios/as la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos y capacidades generales básicas relacionadas con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria.

### **SOCIALES:**

- Potenciar la integración social y las relaciones interpersonales de los/as jóvenes.
- Potenciar las actitudes y conductas que favorezcan la convivencia en el grupo, la familia y la sociedad.
- Ofrecer una Educación Integral que permita al joven adquirir una madurez y autonomía personal.
- Integrar a los/as jóvenes como miembros activos de la comunidad a la que pertenecen.
- Fomentar la adquisición de hábitos y conductas saludables.

### **LABORALES:**

- Formar a los usuarios/as en el desempeño de oficios o actividades profesionales acordes con sus capacidades y expectativas personales



- Dominar las estrategias básicas que hay que seguir en el proceso de la búsqueda de empleo.
- Desarrollar las habilidades sociales necesarias para integrarse eficazmente en la dinámica e interacciones propias del contexto laboral.

## SEGUIMIENTO

Una vez finalizada la intervención y durante seis meses se realizará un seguimiento del joven para poder confirmar que los objetivos marcados se han conseguido y evoluciona favorablemente, de no ser así, se propondrá continuar con la intervención nuevamente.

La entidad Cruz Roja Salamanca se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 57 de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de 4 de Junio de Protección Integral de la Infancia y la adolescencia frente a la violencia. Si no se realizan actividades con menores en el ámbito de este convenio, la entidad debe presentar una declaración en la que conste esta circunstancia.

## TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 60.000 € para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23100-48996 del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán los de personal, actividades y mantenimiento que se deriven del funcionamiento del Centro Joven.

## QUINTA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 60.000 €, se realizará hasta 31 de Enero de 2027 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Tel.:

[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)